



Estado Libre y Soberano de Hidalgo  
Poder Ejecutivo  
Convocatoria No. 020/2019  
Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N117-2019  
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N117-2019, relativo a la Obra: **Pavimentación hidráulica de calle Josefa Ortiz de Domínguez, Ignacio Allende, Vicente Guerrero en col. 15 de Septiembre; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-1504-00876, de fecha **11 de septiembre de 2019**, emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **15:00** horas del día **17 de octubre de 2019**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de Recursos Humanos de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **la persona física**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública el C. L.D. **Gabriel Contreras Olivares**, por la Dirección de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, fue designado Representante de esta Dependencia, por el Titular de la misma, mediante escrito S/N de fecha 28 de julio de 2017.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos, la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N117-2019

"Odilón Ponce Flores"

Con un importe sin I.V.A. de: \$3'248,779.31 (Tres millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$3'768,584.00 (Tres millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de **124** días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día **28** de **octubre** de 2019.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día **18** de **octubre** de 2019, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las **15:50** horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.



La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.






Licitación Pública No. EO-SOPOT-N117-2019

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

<p>Por la Dirección de Licitaciones y Contratos</p>  <p>_____ L.D. Gabriel Contreras Olivares</p>	<p>Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.</p>  <p>_____ L.D. Isabel Hernández Espinosa</p>
<p>Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por la Dirección General de Comunicaciones</p>  <p>_____ Ing. Martin Saim Quesada Monter</p>
<p>Por la Secretaría de Contraloría</p>  <p>_____ L.C. Amelia María de Jesús Ortiz Islas</p>	<p>Por la Unidad de Planeación y Prospectiva</p> <p>_____ No se presentó</p>
<p>Por la Secretaría de Finanzas Públicas</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo</p> <p>_____ No se presentó</p>
<p>Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC</p> <p>_____ No se presentó</p>
<p>Por la Coordinación General Jurídica</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción</p> <p>_____ No se presentó</p>
<p>Por la Dirección de Precios Unitarios</p> <p>_____ No se presentó</p>	

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N117-2019

Por los licitantes participantes

	Nombre	firma
1.-	Servicios de Ingeniería Noar, S.A. de C.V.	<hr/> <p>No se presentó.</p>
2.-	Odilón Ponce Flores	 <hr/> <p>C. Daniel Camargo Rosales</p>
3.-	Torac Construcción, Ingeniería Civil y Geología, S.A. de C.V.	<hr/> <p>No se presentó</p>

**Nota:** Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N117-2019, correspondiente a la Obra: Pavimentación hidráulica de calle Josefa Ortiz de Domínguez, Ignacio Allende, Vicente Guerrero en col. 15 de Septiembre; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.





Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N117-2019  
Convocatoria No. 020/2019

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 17 de octubre de 2019, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N117-2019, para la adjudicación de la obra: **Pavimentación hidráulica de calle Josefa Ortiz de Domínguez, Ignacio Allende, Vicente Guerrero en col. 15 de Septiembre; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.

I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-1504-00876 de fecha 11 de septiembre de 2019.

1/13  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 020/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N117-2019, en relación a la obra: **Pavimentación hidráulica de calle Josefa Ortiz de Domínguez, Ignacio Allende, Vicente Guerrero en col. 15 de Septiembre; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N117-2019  
Convocatoria No. 020/2019**

- 1.2.- Que con fecha 30 de septiembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 020/2019 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N117-2019, en relación a la ejecución de la obra: **Pavimentación hidráulica de calle Josefa Ortiz de Domínguez, Ignacio Allende, Vicente Guerrero en col. 15 de Septiembre;** ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
- 1.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 07 de octubre del 2019.
- 1.4.- Con fecha 04 de octubre del 2019 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- 1.5.- Con fecha 08 de octubre de 2019 a las 15:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Humanos y Materiales, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta alta, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presente:
- 1.- Servicios de Ingeniería Noar, S.A. de C.V.
- 1.6.- Con fecha 14 de octubre de 2019 a las 15:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:
- 1.- Odilón Ponce Flores
  - 2.- Servicios de Ingeniería Noar, S.A. de C.V.
  - 3.- Torac Construcción, Ingeniería Civil y Geología, S.A. de C.V.
  - 4.- Melitón Torres Durán
- 1.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

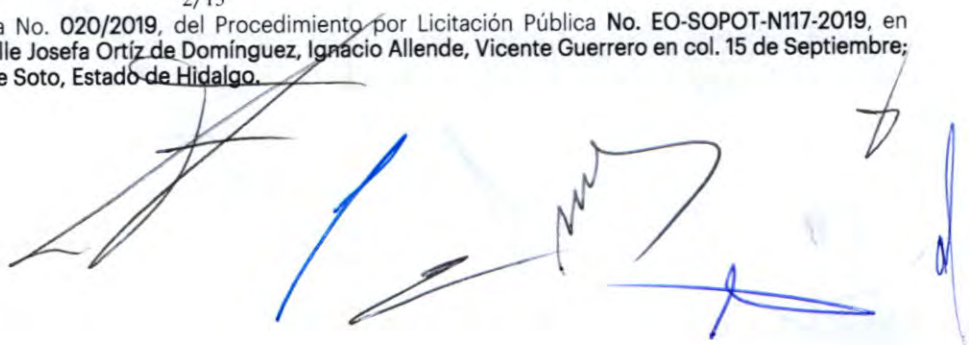
**1.7.1.- Licitantes cuya proposición se desechó y quedo asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 14 de octubre de 2019 a las 15:00 horas:**

**1.- Melitón Torres Durán**

**Motivo:** En el documento 6- 6.1.- Capacidad Financiera, no presenta el Estado Financiero auditado original del año 2017, solo presenta copia simple del mismo para cotejo, de acuerdo a lo establecido en Capítulo III.- Preparación e Integración de la Proposición (Artículo 39 fracción xx de la Ley.) 5.1.- parte I.- Documentos que

2/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 020/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N117-2019, en relación a la obra: **Pavimentación hidráulica de calle Josefa Ortiz de Domínguez, Ignacio Allende, Vicente Guerrero en col. 15 de Septiembre;** ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N117-2019  
Convocatoria No. 020/2019**

acrediten su existencia Legal, Capacidad Técnica y Financiera (Artículo 29 del Reglamento), 1.- escritos y documentos, 1.1.- Los licitantes deberán entregar los documentos que acrediten su existencia legal, capacidad técnica y financiera dentro del sobre único de la proposición, independientemente de la propuesta técnica y económica, también deberán presentar los originales o copia certificada de los documentos (4.1, 5.1 y 6.1), los cuales serán devueltos en el acto de presentación y apertura de su proposición al término de su cotejo de acuerdo a lo solicitado en las bases de esta licitación.

**Fundamento:** Capítulo I.- Información General, numeral 10.- DESCALIFICACION. (Artículo 39 de la Ley), 1.- Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación.... 2.- Como lo establece el Artículo 45 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes: 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación.

**I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.**

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Odilón Ponce Flores	\$ 3,248,779.31	124 días naturales inicio 28 de octubre de 2019 y terminación 28 de febrero de 2020.
2.-	Servicios de Ingeniería Noar, S.A. de C.V.	\$ 3,128,515.56	124 días naturales inicio 28 de octubre de 2019 y terminación 28 de febrero de 2020.
3.-	Torac Construcción, Ingeniería Civil y Geología, S.A. de C.V.	\$ 3,178,504.18	124 días naturales inicio 28 de octubre de 2019 y terminación 28 de febrero de 2020.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

**II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.**

**Fecha y lugar de elaboración del dictamen.**

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 15 y 16 de Octubre del 2019, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Odilón Ponce Flores, 2.- Servicios de Ingeniería Noar, S.A. de C.V., y 3.- Torac Construcción, Ingeniería Civil y Geología, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los **aspectos legales, técnicos y económicos**, solicitados en las **bases de licitación** y en los **criterios de la evaluación y adjudicación** que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la **sección III Evaluación de las Propuestas**, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 020/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N117-2019, en relación a la obra: **Pavimentación hidráulica de calle Josefa Ortiz de Domínguez, Ignacio Allende, Vicente Guerrero en col. 15 de Septiembre, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N117-2019  
Convocatoria No. 020/2019**

fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

**II.1.- Servicios de Ingeniería Noar, S.A. de C.V.**

**Causal No. 1**

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

**Motivo:**

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante.- relaciona y acredita 03 (tres) obras de:

1.- Rehabilitación de losa, sustitución de lámina por multipanel, rehabilitación de 1 anexo en la Telesecundaria No. 168 en la localidad de Zoquitipan, municipio de Yahualica, Hgo. De monto \$947,894.57

2.- Pavimentación hidráulica en calle 5 de mayo, Col. Calvario Alto, en el municipio de Tasquillo, Hgo. De monto \$2,950,174.00

3.- Construcción de canchas de usos múltiples, en la primaria Miguel Hidalgo, en la localidad de Rancho Nuevo, municipio de Almoloya, estado de Hidalgo. De monto \$435,561.47

De las cuales ninguna es similares en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$3,629,078.05, por lo que no acredita haber realizado obras similares.

Además en el Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), propone como superintendente al Ing. Arturo Salazar Herrera, del cual para acreditar su experiencia presenta actas de entrega recepción de las siguientes obras:

1.- Pavimentación hidráulica en calle 5 de mayo, Col. Calvario Alto, en el municipio de Tasquillo, Hgo. De monto \$2,950,174.00

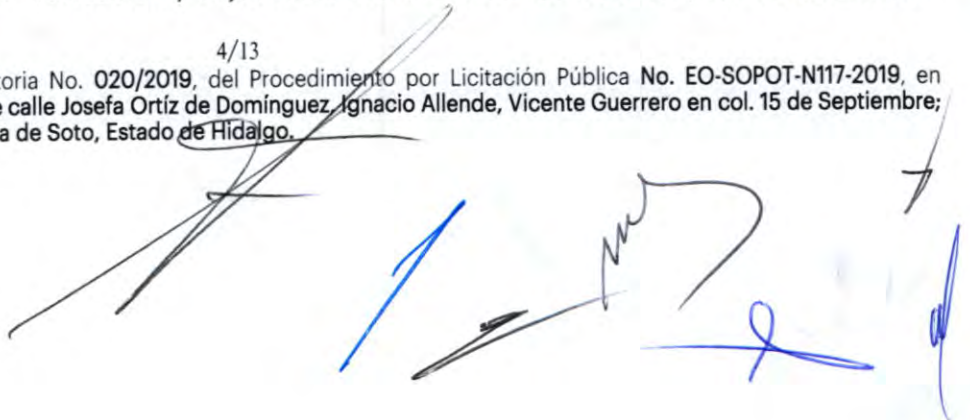
2.- Construcción de canchas de usos múltiples, en la primaria Miguel Hidalgo, en la localidad de Rancho Nuevo, municipio de Almoloya, estado de Hidalgo. De monto \$435,561.47

De las cuales ninguna es similar en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$3,629,078.05, por lo tanto no acredita su experiencia como superintendente de construcción en obras similares.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido

4/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 020/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N117-2019, en relación a la obra: Pavimentación hidráulica de calle Josefa Ortiz de Domínguez, Ignacio Allende, Vicente Guerrero en col. 15 de Septiembre; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N117-2019  
Convocatoria No. 020/2019**

en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).- Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

**Fundamento:**

Lo anterior se funda de conformidad a lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el curriculum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares a la que se convoca, fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral especifica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

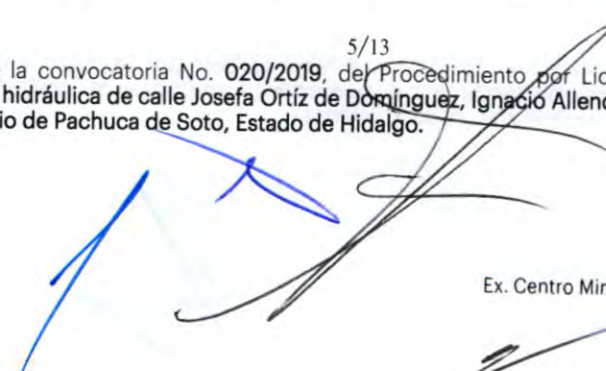
**Causal No. 2**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

5/13  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 020/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N117-2019, en relación a la obra: Pavimentación hidráulica de calle Josefa Ortiz de Domínguez, Ignacio Allende, Vicente Guerrero en col. 15 de Septiembre; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N117-2019  
Convocatoria No. 020/2019**

1.-

Clave	Descripción del concepto
2019-1508-0025-CI	Adquisición de material para base de 1 1/2" a finos provenientes del banco "Mina de Acozac" ubicado en el municipio de Villa de Tezontepec, L.A.B. incluye carga no incluye I.V.A.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que en el material que integra no. MTP-B-0001 Grava Controlada, m3, no especifica de qué banco obtiene el material, ni indica si es Libre a Bordo (L.A.B.)

2.-

Clave	Descripción del concepto
PC003	Piso para pavimento de concreto hidráulico hecho en obra f'c= 200 kg/cm2 de 15 cm de espesor, acabado pulido rayado, volteador en perímetro, cuadros de 3.00 x 3.00 curado, malla electrosoldada 6-6 10/10, aplicado con aspersor, a razón de 4 m2/lit, a una mano; incl.: elaboración de concreto, cimbra metálica a la altura del espesor de la losa, descimbrado, acarreo de material para elaborar concreto, limpieza final de obra, materiales, mano de obra y herramienta. (p.u.o.t)

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar cemento para el acabado pulido rayado indicado en la especificación del concepto.
- Además, no considera el aditivo químico a razón de 4 m2/lit para el curado del concreto.

3.-

Clave	Descripción del concepto
RP001	Renivelación de pozo de visita (30 cm. promedio), incluye: retiro de brocal, aplanado con mortero cemento arena 1:3 acabado pulido en el interior, suministro y colocación de brocal y tapa de concreto nuevo, desazolve y retiro de escombros fuera de la obra, limpieza final, mano de obra y herramienta.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar transporte para el retiro de escombros fuera de la obra, como lo indica la especificación del concepto.

4.-

Clave	Descripción del concepto
M0001	Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lámina cal. 18, con bastidor de ángulo de 1/2" x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1/2" x 1/8" ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel

6/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 020/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N117-2019, en relación a la obra: Pavimentación hidráulica de calle Josefa Ortiz de Domínguez, Ignacio Allende, Vicente Guerrero en col. 15 de Septiembre; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N117-2019  
Convocatoria No. 020/2019

del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm. el fondo será en pintura de esmalte color blanco Comex, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión, incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar rotulista o calcomanía autoadherible para la colocación del Logotipo indicado en la especificación del concepto.

Por los cuatro precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Lo anterior se funda de conformidad a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

7/13  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 020/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N117-2019, en relación a la obra: Pavimentación hidráulica de calle Josefa Ortíz de Domínguez, Ignacio Allende, Vicente Guerrero en col. 15 de Septiembre; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N117-2019  
Convocatoria No. 020/2019**

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales No. 1 y No. 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

**II.2.- Torac Construcción, Ingeniería Civil y Geología, S.A. de C.V.**

**Causal No.1.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
I0045	009-F.02 Compactaciones: a) del terreno natural en el área de desplante de los terraplenes: 3) para el 95%

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera el suministro de agua potable, el cual ya está incluido en el concepto no. I0453: Agua utilizada en compactación, por lo que duplica el cargo por suministro de agua potable.

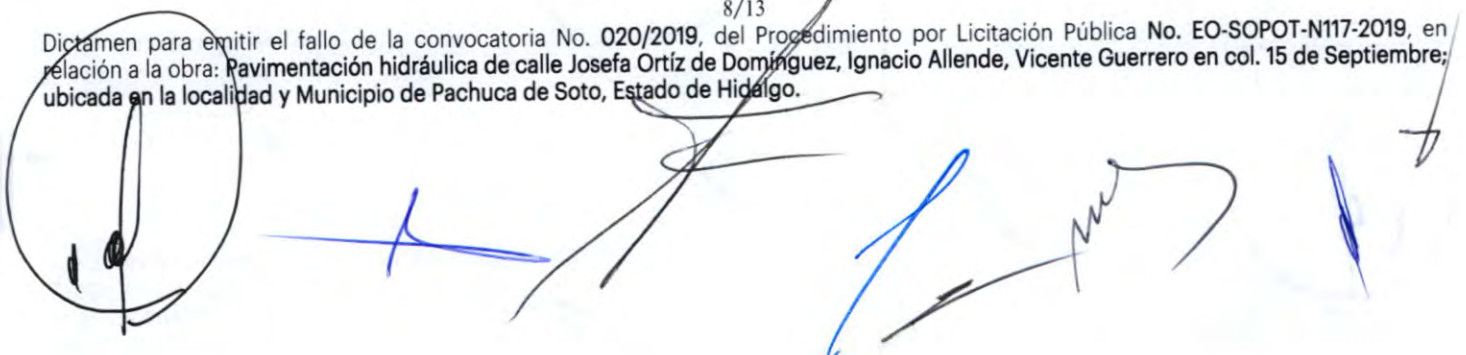
2.-

Clave	Descripción del concepto
I0453	086-E.04 agua utilizada en compactación

Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar el camión pipa en tiempo de espera para la carga, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la

8/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 020/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N117-2019, en relación a la obra: **Pavimentación hidráulica de calle Josefa Ortiz de Domínguez, Ignacio Allende, Vicente Guerrero en col. 15 de Septiembre; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**





**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N117-2019**  
**Convocatoria No. 020/2019**

S.C.T., y que establece: en el inciso 009-F.08, que nos refiere al inciso 005-H.08.- El agua empleada en las compactaciones se pagará al precio fijado en el contrato para el metro cubico. Este precio unitario incluye lo que corresponda por la extracción; carga a los vehículos de transporte...; y los tiempos de los vehículos empleados en su transporte durante las cargas y las descargas.

3.-

Clave	Descripción del concepto
RP001	Renivelación de pozo de visita (30 cm. promedio), incluye: retiro de brocal, aplanado con mortero cemento arena 1:3 acabado pulido en el interior, suministro y colocación de brocal y tapa de concreto nuevo, desazolve y retiro de escombros fuera de la obra, limpieza final, mano de obra y herramienta.

- Analiza incorrectamente el precio unitario debido a que integra el costo básico no. Pmez-029 Mezcla cemento - arena 1:4, lo cual es incorrecto ya que en la especificación del concepto se indica mortero cemento - arena 1:3.

4.-

Clave	Descripción del concepto
M0001	Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lámina cal. 18, con bastidor de ángulo de 1/2" x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1/2" x 1/8" ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm. el fondo será en pintura de esmalte color blanco Comex, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión, incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar rotulista o calcomanía autoadherible para la colocación del Logotipo indicado en la especificación del concepto.

Por los cuatro precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

9/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 020/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N117-2019, en relación a la obra, Pavimentación hidráulica de calle Josefa Ortiz de Domínguez, Ignacio Allende, Vicente Guerrero en col. 15 de Septiembre; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N117-2019  
Convocatoria No. 020/2019**

**Fundamento:**

Lo anterior se funda de conformidad a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

10/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 020/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N117-2019, en relación a la obra: Pavimentación hidráulica de calle Josefa Ortiz de Domínguez, Ignacio Allende, Vicente Guerrero en col. 15 de Septiembre; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N117-2019  
Convocatoria No. 020/2019

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Odilón Ponce Flores

**Motivo y Fundamento**

El licitante: **Odilón Ponce Flores**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: Odilón Ponce Flores, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$ 3,248,779.31 (Tres millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 124 días naturales.

**Resolución:**

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Odilón Ponce Flores**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$ 3,248,779.31 (Tres millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 124 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$ 3,248,779.31 (Tres millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 124 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 18 de octubre del 2019 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

11/13  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 020/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N117-2019, en relación a la obra: **Pavimentación hidráulica de calle Josefa Ortiz de Domínguez, Ignacio Allende, Vicente Guerrero en col. 15 de Septiembre; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

Ex. Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B, Planta Baja,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel.: 01 (771) 717 8000 ext. 8191,  
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N117-2019  
Convocatoria No. 020/2019**

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

**IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.**

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Emite**

**Director General de Administración  
de Programas de Obra  
de la S.O.P. y O.T.**

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Andrés Zuviri Guzmán**


**Servidor Público**

**designado para presidir los actos  
de licitación pública, Subdirector de  
Licitaciones de obra y Adquisiciones**

  
\_\_\_\_\_  
**L.D. Gabriel Contreras Olivarez**





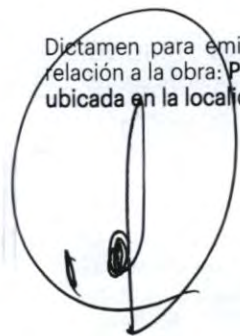
**Evaluó**

**Director de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.**

  
\_\_\_\_\_  
**Arq. Jesús Javier Brianza Ramirez**

12/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 020/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N117-2019, en relación a la obra: Pavimentación hidráulica de calle Josefa Ortiz de Domínguez, Ignacio Allende, Vicente Guerrero en col. 15 de Septiembre; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.





Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N117-2019  
Convocatoria No. 020/2019

**Evaluó**  
**Subdirector de Precios Unitarios**  
**de la S.O.P. y O.T.**

**Arq. Salvador Balderas González**

**Evaluó**  
**Jefe de Oficina "C"**  
**de la S.O.P. y O.T.**

**Ing. Fidel Pérez Gómez**